

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 01 de marzo de 2023.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que el mismo fue remitido a este Despacho por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta localidad, hoy Juzgado Primero Laboral del Circuito, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA22-12028. Funge como demandante Davivienda y demandado el señor Joel Diaz Rodríguez. Se allego renuncia de poder.

Sirvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular -Mayor Cuantía
Rad. No. 17380 31 12 002 2022 00389 00

AVOCA CONOCIMIENTO – ACEPTA RENUNCIA DE PODER

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a las directrices dadas en el Acuerdo PCSJA22-12028, es procedente **AVOCAR** el conocimiento del asunto de la referencia.

Ahora bien, revisada la actuación se advierte que los archivos 009, 010 y 011 15 del E.E., dan cuenta de la renuncia que al poder realizó el apoderado de le entidad ejecutnate Davivienda S.A., la cual se acompaña de la comunicación remitida a su poderdante..

En consecuencia, al darse cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 inciso 5 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que al poder realizó el abogado Santiago Agudelo Puentes.

De otro lado, se requiere a la entidad ejecutante para que, en el menor tiempo posible constituya nueva apoderado y así continuar con el trámite de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

CAAC

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fecb54f4e78c48d6155cb5c65d1db7b5573054fb5c3bda6c04c6c3770704b3e**

Documento generado en 01/03/2023 01:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>